

## ¿Como preparo mis caso?

Expedientes Medicos: sus expedients medicos son la mejor evidencia de sus impedimentos y el porqué usted no puede trabajar. Es muy importante que usted le diga a su doctor a cerca de sus impedimentos cada vez que lo ve. No asuma que su doctor conoce que cierto impedimento le está afectando. Usted debe reiterar cada vez que visita a su doctor a cerca de sus problemas y asegúrese de que lo escriba en su expediente. Si su doctor le apoya en su caso, usted deberia preguntarle a su doctor como sus impedimentos le afectan sus habilidad de sentarse, pararse, caminar, alzar peso, y si usted podria trabajar mas de 4 horas diarias. Usted tambien deberia obtener expedientes de algun hospital y tratamientos de emergencia. Si usted sufre de impedimentos mentales como depression, ansiedad y condiciones similares, usted debe obtener tratamiento por estos impedimentos para comprobar su testimonio del impacto de sus impedimentos en la habilidad de concentrarse, lidiar con supervisores, el público, presiones en su trabajo, etc. Usted debe tener tratamiento para establecer este impedimento.

**Expedientes Escolares:** podrian ser de ayuda si usted asistió clases especiales en la escuela o sus expedientes contienen pruebas de inteligencia.

**Expedientes Vocacionales:** si usted obtuvo los servicios de Rehabilitacion Vocacional y no le han podido ayudar para regresar a trabajar, esos expedients pueden ser de ayuda para su caso de incapacidad.

## ¿Como puedo someter mis expedientes?

Es recomendable que usted obtenga todos los expedientes y someterlos en la oficina del Seguro Social o en la oficina del Juez (si su caso esta a ese nivel). Si usted no puede obtener estos expedientes, usted debe pedir por escrito al Juez para que él los pida. Tambien si usted tiene algun examen medico importante programado para despues de la fecha de la audiencia, usted deberia avisarle al Juez antes de la audiencia y pedirle que deje su expediente abierto para obtener esta evidencia adicional.

## ¿Debo obtener un abogado quien me represente?

Si. Abogados privados aceptan casos iniciales incluyendo reclamos de SSI, ya que el Seguro Social retendrá los honorarios de abogado de los beneficios retroactivos si gana su caso. El abogado debe aceptar 25% (pero no más de \$5,300) del beneficio retroactivo. Un abogado es pagado solo si obtiene los beneficios para el cliente. El abogado no debe pedirle un honorario por los beneficios que usted reciba mensualmente.



*La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de Interest on Trust Accounts provee soporte a éste servicio.*

## Community Legal Services of

### Mid-Florida Oficinas

**\*BREVARD: 1-866-469-7444**

**CITRUS & SUMTER**

**106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450**

**(352) 726-6592 – CITRUS**

**1-800-984-2918– SUMTER**

**FLAGLER: 1-800-405-1417**

**HERNANDO: 1-866-801-5566**

**LAKE— (352) 343-6351**

**226 West Main St., Tavares, FL 32778**

**MARION— (352) 629-6257**

**2300 SE 17th St. Suite 201**

**Ocala, FL 34471**

**\*ORANGE — (407) 841-7777**

**122 E. Colonial Drive, Suite 200  
Orlando, FL 32801**

**OSCEOLA — (407) 933-1791**

**800 North Main St., Kissimmee, FL 34744**

**PUTNAM: (386) 385-0928**

**216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177**

**\*SEMINOLE: (407) 322-6673**

**VOLUSIA — (386) 258-5600**

**128 Orange Ave., Suite 100,  
Daytona Beach, FL 32114**

**Client toll-free number: 1-800-363-2357**

**ADMINISTRATIVE OFFICE: (386)506-5396**

**info@clsmf.org**

**www.clsmf.org**

**\*Offices currently not offering**

**Family Law services**



## Community Legal Services of Mid-Florida



# Si Usted a sido negado beneficios por incapacidad del Seguro Social: Lo que usted debe saber.

## Entender el proceso

La Administración del Seguro Social tiene dos programas que proveen beneficios por incapacidad.

Beneficios de Seguro por Incapacidad (DIB por sus siglas en inglés) son beneficios que usted ha acumulado por aportaciones al Seguro Social que han sido descontadas de su sueldo. Usted tiene que aportar 5 años para ser elegible para este beneficio y la cantidad del beneficio depende de cuanto usted haya ganado. Usted puede aportar la cantidad suficiente para ganar beneficios para usted y sus hijos menores de edad, mientras usted padezca de incapacidad. Después de 5 años de no hacer aportaciones o no pagar lo suficiente, usted no será elegible para beneficios por incapacidad.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI por sus siglas en inglés) son beneficios por incapacidad para aquellas personas que no han contribuido al sistema del Seguro Social o no han contribuido lo suficiente para calificar para DIB. Es posible recibir los dos beneficios pero la suma de los dos beneficios nunca será más de la cantidad de SSI. La cantidad del SSI es una tarifa que sube poco cada año según el costo de vida. SSI es un beneficio basado en necesidad. Usted puede ser propietario de su casa y un vehículo pero hay también otras excepciones. Puede encontrar más información en [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov) u obtener un folleto de la oficina del Seguro Social. Sus bienes tendrían que ser limitados.

## ¿Como apelo una negación de beneficios?

Existen muchos niveles en el proceso de solicitud de beneficios por incapacidad. Si usted ha sido negado su solicitud inicial, usted debería apelar dentro de 60 días para preservar la fecha de inicio de incapacidad.

La fecha del inicio de incapacidad es la fecha en la que usted se incapacitó. Para SSI la fecha del inicio no será antes de la fecha en la que solicitó los beneficios inicialmente (por teléfono o en persona). Para DIB su fecha del inicio es la fecha en la que usted se incapacitó pero no antes de un año de la fecha en la que solicitó sus beneficios.

**Solicitar Reconsideración:** Para apelar la solicitud inicial, usted debe completar el formulario de Reconsideración dentro de 60 días de la fecha de la negación. Usted deberá completar los formularios a cerca de sus impedimentos y tratamiento.

Solicitar una Audiencia delante de un Juez de Derecho Administrativo: si usted ha sido negado la Reconsideración usted debe pedir una audiencia delante del Juez dentro de 60 días de la negación. Nuevamente hay otro formulario que deberá completar con información a cerca de sus impedimentos. En este nivel, usted tendrá la audiencia. El Juez revisará su expediente médico y escuchará su testimonio. El le enviará la decisión luego de la audiencia. Puede tomar muchos meses.

## Solicitar Revisión de la Decisión/Orden del Juez:

Esta es una apelación al Consejo de Apelaciones. Usted debe pedir una revisión de la decisión dentro de 60 días de la negación. Si usted tiene evidencia nueva y material usted debe someter con la Apelación. Se puede apelar en la oficina local del Seguro Social. Usted puede anticipar una espera del Consejo de Apelaciones de hasta 2 años. Luego de 6 meses de haber apelado al Consejo De Apelaciones, usted debe completar una nueva solicitud por incapacidad si usted tiene una nueva condición médica o sus problemas médicos han empeorado.

## ¿Debo completar una nueva solicitud mientras espero por la decisión del Consejo de Apelaciones?

Si. Esto es porque el Consejo de Apelaciones puede tomar mucho tiempo. Se recomienda que usted lo haga ya que le pueden dar una decisión favorable en este reclamo mientras espera que el Consejo de Apelaciones decida su apelación. Recuerde que el Seguro Social le pagará de acuerdo al reciente reclamo y no antes. El Consejo de Apelaciones puede afirmar la negación, remitir su caso al Juez de Derecho Administrativo para otra audiencia o cambiar la decisión a su favor.

## Demandar en la Corte del Distrito Federal:

Si el Consejo de Apelaciones niega su caso, usted tiene 60 días de la fecha de la negación para hacer una demanda en el Distrito Federal. Esta es una demanda en papel ya que no habrá ninguna audiencia en la corte federal. Usted también necesitará una solicitud In Forma Pauperis (para pedir que no le cobren los honorarios de la corte por ser pobre). Usted necesitará un abogado para proceder en este nivel.

## ¿Como determina el Seguro Social que estoy incapacitado

El Seguro Social determina incapacidad basado en algunos factores. La persona buscando beneficios debe demostrar que no puede trabajar a nivel substancial y regular. También se considera su edad, historia de empleo y educación. Una persona que no pueda leer ni escribir o tiene un nivel de educación bajo, será afectado para hacer trabajos sedentarios. El Seguro Social también considera si usted ha adquirido algunas habilidades. El Seguro Social considera su historia de empleo de sus últimos 15 años antes de llenar su solicitud de beneficios por incapacidad.

## ¿Como encuentro un abogado quien me represente?

La Organización Nacional de Representantes de Reclamantes de Seguro Social tiene un número gratis 1-800-431-2804. El nombre y número de teléfono de abogados quienes practican este tipo de leyes serán dados al momento de su llamada. Es aconsejable que usted entreviste con algunos abogados quienes practiquen estos casos antes de seleccionar **el que vaya hacer el mejor trabajo para usted.**

